

DFT I J12 – PRIMERA SEMANA

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen, ni en los folios para borrador facilitados por el tribunal.

2) Indique en la primera de las hojas de su examen, antes de desarrollar las respuestas, si está cursando GRADO O LICENCIATURA en mayúsculas y letra grande, aunque este dato aparezca en la cabecera de las hojas que se le entreguen.

3)Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

4) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.

5) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

1.- Un procedimiento de comprobación limitada ha comenzado sin la comparecencia justificada del obligado tributario y, por ello, la Administración ha llevado a cabo, sin volverle a notificar, las sucesivas actuaciones de dicho procedimiento, incluyendo la liquidación que le ha puesto fin. ¿Le parece correcto el proceder de la Administración? Justifique su respuesta.

2.-Si ha caducado un procedimiento sancionador tributario y todavía no ha transcurrido el plazo de prescripción del derecho a imponer sanciones, ¿puede la Administración iniciar un nuevo procedimiento sancionador? Justifique su respuesta.

3.- Después de que una persona haya presentado una declaración (sin autoliquidación) referida al Impuesto sobre Sucesiones en la Comunidad de Madrid, el órgano competente ha dictado el acto de liquidación correspondiente. Con posterioridad, la persona en cuestión se ha dado cuenta de que ha olvidado consignar un gasto fiscalmente deducible. ¿Puede modificar el contenido de esa declaración? En caso de entender posible la modificación, señale cómo debe proceder el obligado tributario.

4.-Un procedimiento de inspección ha durado 15 meses, sin que se haya dado ninguno de los motivos previstos en la ley para interrumpir, suspender o prorrogar el plazo ordinario. En la deuda liquidada se han incluido unos intereses de demora calculados desde el término del plazo establecido para la presentación de la autoliquidación hasta la fecha de finalización del procedimiento de inspección. ¿Es correcta esta liquidación de intereses? Justifique su respuesta.

5.- Indique qué clases de recargos del período ejecutivo hay, cuáles son sus cuantías y en qué casos se devenga cada una de ellas.

6.-¿Puede impugnarse una liquidación a través del procedimiento de devolución de ingresos indebidos? Justifique su respuesta.